

PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
FOLIO TRAMITE:

SEM001355
502,483

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

**PUESTO
SEMIFIJO**

1-septiembre-2020

NOMBRE: GALAN HERNANDEZ DIANA ZULEYMA
UBICACIÓN: 5 DE MAYO
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: EMILIO CARRANZA
CALLE CRUCE 2: GLENDALE
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 4.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SON INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 25

IMPORTE: \$472.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:00 p	A:	12:00:00 p	VIERNES	SI	DE	07:00:00 p	A:	12:00:00 p
MARTES	SI	DE	07:00:00 p	A:	12:00:00 p	SABADO	SI	DE	07:00:00 p	A:	12:00:00 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	07:00:00 p	A:	12:00:00 p
JUEVES	SI	DE	07:00:00 p	A:	12:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Diana Zuleyma
ACEPTO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
MUNICIPIO, COAH.

GALAN HERNANDEZ DIANA ZULEYMA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de tabacalera y pañuelos.
- El arrojamiento o tirar basura al piso o a las veredas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia a menos de 30 mitz de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del periférico, ingresos carreteros y ramales.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.